



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.01.2021 13:09:11 -05:00



Cajamarca, 27 de Enero del 2021

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D00035-2021-GRC-GR**

**VISTOS:**

Los Proveídos N° D000131-2021-GRC-GRPPAT, N° D000125-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a los Informes N° D000006 -2021-GRC-SGPT, N° D000008 -2021-GRC-SGPT emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según los vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 960,625.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), para los proyectos: "2250790 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA-CAJAMARCA" y "2251288 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO,QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA,MORCILLA BAJA,LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESUS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPAN, PROVINCIA CAJAMARCA,REGION CAJAMARCA";

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.01.2021 13:04:38 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2021 17:11:34 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2021 14:20:00 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2021 14:15:40 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central, por un monto de S/ 960,625.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D000035 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

FTE.FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

### TITULO: INGRESOS

#### 1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2.2.1.1: BONOS DEL TESORO PUBLICO 960,625.00

**TOTAL INGRESOS** 960,625.00

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0090	2251288	6000010	22	047	0103	2	6	848,681.00
9002	2250790	4000204	23	051	0115	2	6	111,944.00
<b>TOTAL</b>								960,625.00

**TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO** 960,625.00

